

ANEXO N°7

PROTOCOLO COVID-19

Producto de la Pandemia Covid-19, el adjudicatario deberá considerar, respetar e integrar a las actividades, las siguientes normas, protocolos y recomendaciones, elaborados por el Gobierno de Chile para disminuir y prevenir el riesgo de contagio por Covid-19 en diferentes sectores. Estas contienen medidas obligatorias determinadas por la Resolución N° 591 del Ministerio de Salud, de fecha 23 de julio de 2020.

ACTIVIDADES CONGREGANTES:

- 1) Usar mascarilla en todo momento.
- 2) Evitar tocar ojos, nariz y boca.
- 3) Evitar saludar de beso o dar la mano.
- 4) Mantener una distancia social de un metro.
- 5) Lavar tus manos frecuentemente y utilización de alcohol gel
- 6) No compartir artículos de higiene ni alimentación.
- 7) Cualquier otra medida dispuesta por la autoridad sanitaria.

SITUACIÓN COMUNAL¹:

PASO 1 CUARENTENA

NO SE PERMITE:

- La realización y participación de reuniones sociales en residencias particulares y en eventos y reuniones de todo tipo.
- La realización de oficios, ritos y ceremonias (excepción de funerales).
- La realización de actividad deportiva que requiera salir de la casa fuera de la banda horaria de 07 a 08:30 horas o con el debido permiso temporal.

PASO 2 TRANSICIÓN

- Participar en **reuniones sociales y recreativas** de máximo **20 personas en lugares abiertos y 10 personas en lugares cerrados**, sólo de **lunes a viernes** (fin de semana en cuarentena).
- Oficios, ritos, **seminarios y ceremonias de hasta 2 horas**, sólo de lunes a viernes, cumpliendo aforo de **una persona cada 4 metros cuadrados**, con **máximo 20 personas en lugar abierto y 10 en lugar cerrado**. Los asistentes deben mantener una ubicación fija durante toda la actividad y no se permite consumo de alimentos.
- Las actividades deportivas están permitidas sólo de lunes a viernes, y sólo en lugares abiertos (públicos o privados). Los deportes colectivos pueden realizarse con máximo 10 personas. Sin público.

¹ <https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/>

PASO 3 PREPARACIÓN

- Participar en **reuniones sociales y recreativas de máximo 50 personas en lugares abiertos y 25 en lugares cerrados.**
- Oficios, ritos, **seminarios y ceremonias de hasta 2 horas**, cumpliendo **aforo de una persona cada 4 metros cuadrados**, con **máximo 100 personas en lugar abierto y 50 en lugar cerrado**. Ubicación fija de los asistentes y sin consumo de alimentos.
- Realizar actividad deportiva **sólo en lugares abiertos, y participar en deportes colectivos con máximo 25 personas. Sin público.**

PASO 4 APERTURA INICIAL

- Participar en eventos, **reuniones sociales y recreativas de máximo 100 personas en lugares abiertos y 50 en lugares cerrados.**
- Oficios, ritos, **seminarios y ceremonias de hasta 2 horas**, cumpliendo **aforo de una persona cada 4 metros cuadrados**, con **máximo 200 personas en lugar abierto y 100 en lugar cerrado**. Ubicación fija de los asistentes y sin consumo de alimentos.
- Realizar actividad deportiva y participar en deportes colectivos **con máximo 50 personas en lugares abiertos**. En lugares cerrados y gimnasios no puede haber más de 10 personas en el mismo recinto y deben estar a 2 metros de distancia, la estadía máxima es de una hora, y se debe ventilar por 15 minutos cada una hora. Las máquinas deben estar a dos metros entre ellas. Sin camarines y sin público.